

vidos en sesion ordinaria los Srs. D. W. Antonio Manegas, Alcalde Civil Presidente,
D. Andres Campillo ten. D. Jose Garcia Canido y D. Juan Alcala Regidores, y D. Joseph
Gil Prov. del Comun, individuos q. con el Reg.º Sr. D. D.º si no ha concurido, concurido
en Ayuntamiento plene trataron y acordaron lo siguiente.

Se vio el R.º de decreto de D. de 9.º de Mayo.º que confita. tres del actual comunico p.º
medio del Boletín oficial del día 10.º de Mayo.º 1882. al Sr. Gov.º Civil de la Prov.º
por el cual se establecen las reglas q. han de observarse para recibir las
carreras q. hagan los S.ºs para servir en suerte con lo de mas q. expone. Y los
S.ºs enterados acordaron su cumplimiento.

Se vio la R.º.º que comunica el Sr. Gov.º Civil confita. 7.º del actual por el Boletín del 12.º de
1882. mandando q. esto.º que en lo subsiguiente para tomar posesion los jueces de 1.º inst.º
tome la Certif.º q. presenten de haber jurado jurament.º en la Audiencia teniente.
Y los S.ºs enterados acordaron su cumplimiento.

Se vio la Circular de dho. Sr. fha. 12.º del Cor.º inserta en el mismo Boletín para que los
Ayuntamientos remitan en el estado en el termino de 8.º dias segun el formulario que
sigue a los individuos q. tenian los of.ºs antiguos. Y los S.ºs enterados acor-
daron se pague inmedia.º mand.º de haber dos Alcaldes, dos Regidores Electivos y
dos diputados del Comun, y dos Sindios y Serenios, toral y llo Capitulares remita
endole por el Cor.º a mand.º con el oportuno of.º.

Se vio una Circular del mismo Sr. inserta en el referido Boletín confita. 11.º del actual p.º
en el termino de 8.º dias bajo la multa de 12.º ducados apremien los Pueblos de q.
Atenas del Boletín oficial. Y los S.ºs enterados acordaron q. habiendo q. esto.
esto Pueblo en 11.º del actual el termino q. venere a of.º del mismo que en enterados.

Se vio la R.º.º que comunica dho. Sr. p.º el Boletín oficial N.º 384. del día 11.º confita. 10.º del
mismo, por la cual se establecen varias disposiciones para el mejor al.º punto.º comunico
de los S.ºs; y los S.ºs enterados acordaron su cumplimiento.

Se vio una orden recibida p.º el Cor.º de la y fha. 14.º del actual de la Junta de Armas y
defensa de la Prov.º para q. el Cor.º vuelva a le remitan la lista de las personas q. han
contribuido p.º las Atenciones de la precada guerra, y el importe de la subscripcion a la
mayor posible breved.º casa del teniente del Ramo D. Jose Barancho, Cortillas Calle de
S.º Nicolás en Estremadura. Y los S.ºs enterados acordaron q. habiendose cercado las
subscripciones en esta man.º segun las listas presentadas p.º los Comisionados cuyo resp.
accede a 976.º y 18.º ud.º, se ponga en limpio dho. lista y se remita a dho. h.º y q.
dinero al punto de inguado dando p.º y p.º separado al Sr. Gov.º Civil p.º in.º y q.
Copia literal se todo en el Reg.º a los fines q. conbeneguenlo subsiguiente.

Con lo q. se concluyo en elecion q. firmo el Sr. D.º de Prov. del Comun or.º Certif.º
Antonio Manegas or.º fha. del

Se

Jose Mancho
No.

Nota de recado y oficio

Con la misma fha. se ha formado el recado de los indios del antiguo of.º de esta villa, y
oficio del Sr. D.º se remite p.º el Cor.º a mand.º de q.º Certif.º

Mancho

Nota de lista y oficio

Confita veinte y dos del mismo mes y año, se ha formado al tiempo la lista de los

